ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GFP-P4-F2
	LISTADO DE SOPORTES PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DOCUMENTOS - FINANCIEROS – TESORERIA y SECRETARIA	VERSIÓN: 01 FECHA: 25/01/2026
	GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTO Y TESORERIA	PAGINA: 1 de 1

PRIMER PAGO	X	PAGO PARCIAL		PAGO FINAL		UN CONTADO	
CONTRATO No:	N° PSP-ADC-029-2026	CUENTA		01	PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL 28 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO		
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS CORTES VALERO				C.C /NIT 1 1 0 0 0 5 5 6		

N.°	CONCEPTO	SI	NO
1	Original formato GFP-P4-F2 (SE DEBE MARCAR EL CAMPO "SI" O "NO", en los casos en que aplique, no se debe marcar ni a lápiz ni a lapicero, solo impreso desde el mismo formato).	X	
2	Original Cuenta de Cobro o Factura.	X	
3	Contrato y Acta de inicio para el primer pago.	X	
4	Copia del Registro Presupuestal para el primer pago y modificaciones.	X	
5	Rut Actualizado no mayor a 1 año, para el primer pago. (En caso de existir poder autenticado o cesión de derechos económicos también anexar el Rut del beneficiario de la consignación).	X	
6	Registro Mercantil – Cámara de Comercio (cuando aplique) primer pago.		X
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. Primer pago.	X	
8	Certificación Bancaria del contratista o beneficiario de la consignación (Legible).	X	
9	Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor.	X	
10	Copia de Cesión o Poder Autenticado por Notaria. Aplica en caso de que se autorice realizar el pago a un tercero, por el supervisor. Anexar la cédula del beneficiario de la consignación.		X
11	Informe de Supervisión. Firmado por el supervisor del contrato .	X	
12	Pantallazo del cargue de los documentos en SECOP II .	X	
13	Copia Declaración Extra proceso (Personas a cargo) (Cuando aplica).		X
14	Certificación del contratista sobre la distribución de la ejecución de la prestación del servicio para efectos de retención del ICA. En caso que aplique.		X
15	Informe de Gestión presentado por el contratista con el membrete de su Razón social.	X	
16	Pago de Estampillas / o carta de solicitud donde el contratista le hace saber a la asamblea Departamental de Córdoba que se va a coger a la ordenanza oo8 de 2024, para efecto que se le descuenten sobre el valor total de cada pago realizado mensual. (Primer Pago)	X	
17	Acta de Liquidación para contratos diferentes a Prestación de Servicios Personas Naturales.		X
18	Entrada Almacén (Cuando aplique según el contrato).		X

Nota 1: Este formato debe estar totalmente diligenciado, sin tachones y firmado por el supervisor a tinta (no a lápiz), en caso contrario, es motivo de devolución.

Nota 2: Los documentos deben ser legajados con ganchos plásticos y en hoja a tamaño oficio, en su respectiva carpeta de cartón café para la primera cuenta, de acuerdo a los lineamientos de gestión documental.

ANGELA TORRES MAVASLY
Supervisor

Rev. 10/03/26.

CUENTA DE COBRO Nº 01
ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE CORDOBA
NIT 812000941-1
DEBE A

MARZO 09 de 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUIS CARLOS CORTES VALERO
CORREO ELECTRONICO	luiscortesv@hotmail.com
CONTRATO Nº	PSP-ADC-029-2026.
RUT	1 1 0 0 0 5 5 6-3
TELEFONO	3 0 1 3 7 0 2 7 6 0

TRES MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($ 3,500,000)

CONCEPTO

OBEJTO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LÁ ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

ANEXOS CUENTA DE COBRO
INFORME DE GESTION
INFORME DE SUPERVISION

FIRMA DEL CONTRATISTA

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° PSP-ADC-029-2026.

El suscrito GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.884.910 expedida en Montería, nombrado como ordenador del gasto, según Acta No.10 mediante sesión ordinaria del día miércoles 26 de Noviembre del año 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar, actuando en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA" con **NIT. 812000941-1**, por una parte, y por la otra, **LUIS CARLOS CORTES VALERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.000.556 expedida en Montería , con Tarjeta Profesional No128920 del **consejo profesional de administración de empresas** residente en la Ciudad de **Montería - Córdoba**, celular 3013702760, de profesión **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** y con Registro Único Tributario No. **11000556-3,** correo luiscortesv@hotmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación de la secretaria General con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Asesorar a los miembros de la comisión de hacienda de la asamblea departamental de córdoba. 2) Asesorar al presidente de cada comisión en lo relacionado con estudios y aprobación de los proyectos en primer debate. 3) Asesorar a los miembros de la comisión de hacienda en lo relacionado a los informes de comisión de los proyectos en primer debate. 4) Proyectar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las sentencias y acuerdos conciliatorios que den lugar al surgimiento de obligaciones patrimoniales a cargo de la comisión correspondiente. 5) Brindar apoyo para adelantar procesos de estudios de proyectos. 6) Las demás funciones que le asigne el presidente y supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II. 2) Presentar en forma mensual la cuenta de cobro y elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato y cargado a la plataforma de SECOPII, en la fecha que lo requiera, quien tendrá la obligación

	de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. 2) Afiliarse y Cumplir con sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 3) Respetar y cumplir los procedimientos existentes en la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA o los que se implementen para la elaboración, presentación de informes, pagos entre otros. 4) Deberá realizar el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del empleo público, SIGEP. 5) Realizar con eficiencia y eficacia sus obligaciones contractuales. 6) El contratista deberá custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7) Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. 8) Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 9)Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista actuará de manera

	independiente frente a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. En consecuencia, no existe entre las partes una relación de representación, agencia, mandato, subordinación laboral ni vinculación jurídica distinta al contractual objeto del presente contrato. El Contratista no está facultado para realizar declaraciones, compromisos, gestiones o actuaciones en representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, ni para asumir obligaciones, contraer responsabilidades o celebrar actos que vinculen o comprometan a dicha entidad ante terceros, salvo que medie autorización escrita y expresa otorgada por la ASAMBLEA.
CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA,** cancelará el valor total del presente contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (24.500.000)** así: **EN SIETE MENSUALIDADES DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000).** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORRO N° 470357823 del Banco BBVA,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la OFICINA DE PRESUPUESTO, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la

	normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
	NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☒ El contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO x ☐ **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA ☒
CLÁUSULA CUARTA SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal **2.1.2.02.02.008-20 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción** vigencia fiscal del año 2026, de conformidad con el CDP No. **48** de fecha **14 de enero de 2026** y a la expedición del registro presupuestal. **Parágrafo primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite

<table>
<tr><td></td><td>ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA.

De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en Montería – Córdoba.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Será de SIETE (07) MESES, contados a partir previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA GARANTÍA UNICA</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la asamblea del departamento de Córdoba, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en garantía de seguro a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

Dicha póliza podrá hacerla efectiva la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</td></tr>
<tr><td></td><td>Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</td></tr>
</table>

	Parágrafo tercero: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DE AUTOR	**Los profesionales que suscriban contratos con la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, que en cumplimiento al objeto contractual desarrollen propiedad intelectual, está será de propiedad de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA y no podrán reclamarse como derechos de autor materiales.**
CLÁUSULA DÉCIMA **SUPERVISOR**	**La Asamblea Departamental de Córdoba** ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través de la Secretaria General ANGELA TOBINSON HAWASLY o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
	Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades

	programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al Contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la Compañía Aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En este orden, el supervisor se debe anticipar al incumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo de los mismos. 10. Emitir informes y certificar periódicamente al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007, **Decreto 1273 de 2018** y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la Entidad Contratante con la periodicidad exigida, informes de supervisión y

	recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a (indicar dependencia encargada de la revisión) y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. **Parágrafo primero.** No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el **mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato.** En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAMBIO DE SUPERVISOR	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ACREENCIAS LABORALES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA	**1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza

SANCIONES	mayor o caso fortuito conforme con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA**, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** adeude al **CONTRATISTA.** **2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato. **3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA,** a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause a **la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA.**
	Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente)

	Parágrafo segundo: Pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA para hacer los descuentos correspondientes. **Parágrafo tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **Parágrafo cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria:** se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE Córdoba se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **Parágrafo quinto: Recursos ingresan al tesoro nacional:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará a cuneta propia de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE Córdoba.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la suscripción de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada.

	la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA pagará al **CONTRATISTA,** los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la Entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la Entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES:** Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **el CONTRATISTA**, éste cederá

	el contrato previa autorización escrita de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA L.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y concepto de confiabilidad del contratista c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma de este por las partes y como Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de **MONTERÍA** y las partes recibirán correspondencia para el contratista en la calle 49N # 11-92 Monteria y para el la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA **Dirección: Carrera 4ta No. 26-27, en Montería, Córdoba**; así como, en los correos electrónicos luiscortesv@hotmail.com y contactenos@asamblea-cordoba.gov.co ; notificacionesjudiciales@asamblea-cordoba.gov.co **respectivamente.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA RIESGO LABORAL	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laborar el siguiente: RIESGO I
PROYECTO APROBO	**Proyecto:** Icela Verbel Montiel **Aprobó** Gabriel de Jesús Moreno Guerrero

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO CPS NO:	PSP-ADC-029-2026
CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS CORTES VALERO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA.
DEPARTAMENTO:	CÓRDOBA
VALOR INICIAL:	VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($24.500.000.00)
NUMERO DE RP	32
PLAZO INICIAL:	7 MESES

En las oficinas de la **ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, se reunieron las siguientes personas: **GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.067.884.910 expedida en el Municipio de Monteria, en calidad de presidente de la Asamblea del Departamento de Córdoba y quien es **EL CONTRATANTE, ANGELA TOBINSON HAWASLY,** identificado con la C.C No 23.181.510 expedida en Sincelejo, en calidad de secretario de la asamblea del departamento de Córdoba, y Supervisor del contrato, y **LUIS CARLOS CORTES VALERO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **11.000.556** expedida en Monteria y quien es **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir acta de inicio del contrato antes relacionado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron el día 28 de enero de 2026.

GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO
Presidente
Asamblea Departamental de Córdoba

ANGELA TOBINSON HAWASLY
Secretaria General
Asamblea Departamental de Córdoba
Supervisor

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
SECRETARIA GENERAL

LUIS CARLOS CORTES VALERO
Contratista

Elaborado por: Adrian Correa
Contratista
Reviso: Katerine Daguer
Abogada contratación

DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit. 812000941-1
Cra. 4a No. 26-27 - Tel. (604) 789 44 41 - Monteria

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No 32

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Presente período Fiscal, ha Quedado registrado presupuestalmente un compromiso por un Valor de $ 24,500,000 De acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Rubro	Fuente	Descrpción	Valor	Reversado	Total
2.1.2.02.02.008-020202022	TRANSF	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 02 : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2.1.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS 2.1.2.02.02 : ADQUISICIÓN DE SERVICIOS 2.1.2.02.02.008-20 : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción(TRANSF) CPC: 0 : NO APLICA	24,500,000.00	0.00	24,500,000.00
		Total Certificado	24,500,000.00	0.00	24,500,000.00

AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 48

OBJETO DEL CERTIFICADO

PARA AMPARAR EL PAGO DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

CONSTITUIDO : CONTRATO PSP-ADC-029-2026

BENEFICIARIO :LUIS CARLOS CORTES VALERO Con CC No. 11000556

Expedido en Monteria Cordoba el dia miércoles, 28 de enero de 2026

RAMON JOSE GUEVARA DE HOYOS
Jefe Presupuesto (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14691068280

(415)7707212489984(8020) 000001469106828 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 0 5 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 0 5 5 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	VALERO	LUIS	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 28 4 W 32 BRR LAS VIÑAS

42. Correo electrónico: luisccortesv@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 4 0 4 9 3	3 0 1 3 7 0 2 7 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 2 1	2 0 1 2 0 2 0 9	4 7 7 1	2 0 1 2 0 2 0 9	4 7 7 3 / 4 7 5 9	1 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																							

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES VALERO LUIS CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-02-2026 03:10:28PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.000.556**

CORTES VALERO

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1977**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

24-JUL-1996 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00138916-M-0011000556-20081218 0008302057A 1 7470018023

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

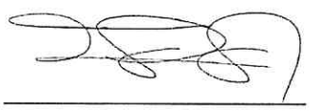
Que nuestro(a) cliente LUIS CARLOS CORTES VALERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11,000,556 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 470357823 aperturada el 16 de agosto de 2019 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 9 de marzo de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0470357823
Cuenta de 16 dígitos:	0470000200357823
Cuenta de 20 dígitos:	00130470000200357823

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	11000556
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			LUIS CARLOS CORTES VALERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CL 15 3 89 W APT 304 TORR 14	TELÉFONO:	7851208
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - OTROS2
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		6009999078	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		20			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		111623007

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 28.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400	$ 0	$ 28.100	$ 400	$ 28.500
SUBTOTALES:										**$ 28.100**	**$ 400**	**$ 28.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 21.900	$ 0	$ 300	$ 0	$ 21.900	$ 300	$ 0	$ 22.200
SUBTOTALES:													**$ 21.900**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 22.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.000	$ 1.000	$ 100	$ 0	$ 1.100
SUBTOTALES:									**$ 1.000**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 1.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																											PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD							ARP																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	11000556
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			LUIS CARLOS CORTES VALERO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CL 15 3 89 W APT 304 TORR 14	TELÉFONO:	7851208
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - OTROS2
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6009999213	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	111635147

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL x TOTAL ☐ No. 01

Montería (Córdoba), fecha: Marzo 09 de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUIS CARLOS CORTES VALERO Identificación: 1 1 0 0 0 5 5 6 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CL 28 4 W 32 BRR LAS VIÑAS- MONTERÍA Teléfono de contacto: 3 0 1 3 7 0 2 7 6 0 E-mail de contacto: luiscortesv@hotmail.com
2. SUPERVISOR	ANGELA DEATRIZ TOBINSON HAWASLY SECRETARIA GENERAL
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: PSP-ADC-029-2026: Fecha de suscripción : 28 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 53-46-101022804 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO
5. CRP	No. CDP : 48- CRP: 32 Fecha expedición: 28 de enero de 2026 Valor: $24.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 de enero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	7 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LÁ ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
9. PERIODO DEL INFORME	Del 28 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026
10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**No** | **Obligaciones** | **Acciones realizadas** | **Evidencias** 1 | 6) Las demás funciones que le asigne presidente y supervisor del contrato. | Apoyo a la dependencia de presupuesto en distintas actividades, que requería el jefe de esta dependencia | CERTIFICADO POR PARTE DEL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.
11. VALOR DEL CONTRATO	Valor total:$ 24.500.000 Valor autorizado a pagar:$3.500.000
12. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	ENERO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$28.500
SALUD	SALUD TOTAL	$22.200
ARL	POSITIVA	$1.100

FEBRERO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$280.200
SALUD	SALUD TOTAL	$218.900
ARL	POSITIVA	$9.200

13. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, ARL. 3. Para el pago 1 (cuenta bancaria, Rut, afiliación arl, formato d estampilla, cedula, pantallazo cargue a SECOP cuenta, informe de gestión, informe de supervisión) 4. Evidencias
14. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
15. RECOMENDACIONES	N/A
16. CONCLUSIONES Y EVALUACIÓN	El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones acordadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° PSP-ADC-029-2026 correspondiente al periodo del 28 de enero al 27 de febrero de 2026.

Para constancia se firma en Montería, a los 09 días de marzo de 2026

ANGELA TOBINSON HAWKINS
Secretaria General Asamblea Departamental De Córdoba
Supervisor Contrato No. PSP-ADC-029-2026

INFORME DE GESTIÓN

NFORME DE GESTIÓN No.01
Montería- Córdoba
Fecha : MARZO 09 DE 2026

1. No. DEL CONTRATO	PSP-ADC-029-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 53-46-101022804 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28 DE ENERO DE 2026
4. CRP	No. CRP: 32 Fecha expedición: 28 DE ENERO DE 2026 Unidas/Subunidad ejecutora: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA Recurso: TRANSF Valor: $24.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 DE NERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUIS CARLOS CORTES VALERO Identificación: 1 1 0 0 0 5 5 6 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CL 28 4 W 32 BRR LAS VIÑAS-MONTERÍA Teléfono de contacto: 3 0 1 3 7 0 2 7 6 0 E-mail de contacto: luiscortesv@hotmail.com
7. SUPERVISOR	ANGELA DEATRIZ TOBINSON HAWASLY SECRETARIA GENERAL
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LÁ ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1) Asesorar a los miembros de la comisión de hacienda de la asamblea departamental de córdoba. 2) Asesorar al presidente de cada comisión en lo relacionado con estudios y aprobación de CLÁUSULA SEGUNDA los proyectos en primer debate. 3) Asesorar a los miembros de la comisión de hacienda en lo relacionado a los informes de comisión de los proyectos en primer debate. 4) Proyectar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las sentencias y acuerdos conciliatorios que den lugar al surgimiento de obligaciones patrimoniales a cargo de la comisión correspondiente. 5) Brindar apoyo para adelantar procesos de estudios de proyectos. 6) Las demás funciones que le asigne presidente y supervisor del contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 6) Las demás funciones que le asigne presidente y supervisor del contrato.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y La Asamblea Departamental de Córdoba ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	Apoyé a la oficina de presupuesto en distintas actividades

Para constancia se firma en Montería, a los 09 días de marzo de 2026

LUIS CARLOS CORTES VALERO
Contratista

FORMATO PARA AUTORIZACIÓN DE FORMA DE PAGO ESTAMPILLAS Y TASAS DEPARTAMENTALES

Montería, 30 de enero de 2026.

Yo, LUIS CARLOS CORTES VALERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11.000.556 expedida en la ciudad de Montería, autorizo la forma de pago seleccionada a continuación para las estampillas y tasas departamentales que se generan con la suscripción del contrato de prestación de servicios PSP-ADC-029-2026

NOTA: Únicamente deberá escoger una de las dos opciones.

OPCIÓN 1:

☑ Declaro que me acojo a lo establecido en la Ordenanza 008 de 2024 y autorizo que el valor de las estampillas sea descontado en cada de pago o abono correspondiente.

OPCIÓN 2:

☐ Solicito que se generen los recibos para el pago total de las estampillas y tasas departamentales.

Firma contratista

Elaborado por: Jessica Siguenza
Contratista
Reviso: Adrian Correa
Contratista

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo **LUIS CARLOS CORTES VALERO ,** identificado con cedula número **1 1 0 0 0 5 5 6** expedida en la ciudad de Montería **,** obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la **cuenta No. XX** del contrato de prestación de servicios **No. PSP-ADC-029-2026.**objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 09 días del mes de marzo de 2026

Firma:
Nombre: **LUIS CARLOS CORTES VALERO**
Documento de Identificación: 1 1 0 0 0 5 5 6
DIRECCIÓN: CL 28 4 W 32 BRR LAS VIÑAS
CELULAR: 3 0 1 3 7 0 2 7 6 0

SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA LIQUIDACION OFICIAL ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	LUIS CARLOS CORTES VALERO				No. Liquidación
Identificacion:	C 11000556	Fecha Emision:	16-02-2026		202600016207
Impuesto:	19 ESTAMPILLA PROCULTURA			Base Gravable	24,500,000
Tipo:	CONTRATO		Numero: PSP-ADC-029-2026	Fecha Expedicion:	2026-01-28
Expedido Por:	ASAMBLEA DPTAL		Lugar Expedicion: CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	.5/100	$0	$0

Saldo Pendiente CXC 100%: $122,500 Total a Pagar: $0

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA LIQUIDACION OFICIAL ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	LUIS CARLOS CORTES VALERO				No. Liquidación
Identificacion:	C 11000556	Fecha Emision:	16-02-2026		202600016207
Impuesto:	19 ESTAMPILLA PROCULTURA			Base Gravable	24,500,000
Tipo:	CONTRATO		Numero: PSP-ADC-029-2026	Fecha Expedicion:	2026-01-28
Expedido Por:	ASAMBLEA DPTAL		Lugar Expedicion: CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	.5/100	$0	$0

Saldo Pendiente CXC 100%: $122,500 Total a Pagar: $0

GOBERNACION

SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA LIQUIDACION OFICIAL ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	LUIS CARLOS CORTES VALERO				No. Liquidación
Identificacion:	C 11000556	Fecha Emision:	16-02-2026		202600016206
Impuesto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO			Base Gravable	24,500,000
Tipo:	CONTRATO	Numero: PSP-ADC-029-2026		Fecha Expedicion:	2026-01-28
Expedido Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$0	$0

Saldo Pendiente CXC 100%: $735,000 Total a Pagar: $0

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA LIQUIDACION OFICIAL ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	LUIS CARLOS CORTES VALERO				No. Liquidación
Identificacion:	C 11000556	Fecha Emision:	16-02-2026		202600016206
Impuesto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO			Base Gravable	24,500,000
Tipo:	CONTRATO	Numero: PSP-ADC-029-2026		Fecha Expedicion:	2026-01-28
Expedido Por:	ASAMBLEA DPTAL	Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$0	$0

Saldo Pendiente CXC 100%: $735,000 Total a Pagar: $0

GOBERNACION

EVIDENCIA

El suscrito Jefe de Presupuesto de la Asamblea Departamental de Córdoba, **RAMÓN GUEVARA DE HOYOS**, en ejercicio de sus funciones,

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS CARLOS CORTÉS VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.000.556 expedida en Montería, celebró con la Asamblea Departamental de Córdoba el Contrato de Prestación de Servicios No. PSP-ADC-029-2026.

Que durante el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de enero de 2026 y el veintisiete (27) de febrero de 2026, el contratista prestó apoyo y asesoría a la Oficina de Presupuesto, desarrollando actividades de carácter administrativo y técnico relacionadas con el acompañamiento, revisión y apoyo en los procesos propios de esta dependencia.

Que, de acuerdo con la verificación realizada por esta oficina, las actividades correspondientes al periodo anteriormente señalado fueron desarrolladas y cumplidas por el contratista, conforme a las obligaciones contractuales pactadas.

La presente certificación se expide para efectos de soporte y trámite administrativo de la cuenta de cobro correspondiente, en la ciudad de Montería, Córdoba, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2026.

RAMÓN GUEVARA DE HOYOS
Jefe de Presupuesto
Asamblea Departamental de Córdoba